

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Cortes del Mundo



**Bahréin, Tribunal de Seguridad Nacional, y una sesión en el mismo (presidida por 2 civiles y un militar).**

### Naciones Unidas (CNUU):

- **CPI ordena a responsable de la destrucción de Timbuktu pagar por la reparación de los daños.** La Corte Penal Internacional (CPI) ordenó hoy al responsable de comandar la destrucción de varios monumentos en Timbuktu, Mali, que pague 2,7 millones de euros para su reconstrucción. Ahmad al-Faqi al-Mahdi, que se declaró culpable y pidió disculpas durante el juicio en agosto de 2016, fue condenado a nueve años de cárcel por dirigir los ataques a diez mausoleos y sitios religiosos en esa ciudad maliense en junio y julio de 2012. Al-Mahdi es la primera persona procesada en la historia por cargos de ataques al patrimonio cultural. La Corte subrayó la importancia del patrimonio cultural y subrayó que el simbolismo e historia de Timbuktu son únicos y tienen un gran valor sentimental para los malienses. “Su

destrucción implica un mensaje de terror y desamparo, arruina parte de la memoria común de la humanidad y de la conciencia colectiva e impide que la humanidad transmita sus valores y conocimientos a las generaciones futuras”, señaló la CPI en su veredicto. La Corte ordenó reparaciones para tres categorías de daños: edificios religiosos, las pérdidas económicas que conlleva la destrucción y los daños morales a la comunidad. Además, la indemnización debe abarcar medidas simbólicas como un monumento a la memoria, una ceremonia de perdón y el reconocimiento público del daño moral infligido a los habitantes de Timbuktu. La sentencia también dispone que se otorguen compensaciones individuales a las personas cuyos ingresos dependían exclusivamente de los edificios destruidos o cuyos ancestros hubieran estado enterrados en alguno de los sitios destruidos. Los monumentos dañados fueron construidos en el siglo XIV, cuando Timbuktu era un centro importante de comercio y religioso para los sufistas. El sitio forma parte del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Comandados por al-Mahdi, los extremistas de la agrupación Ansar Al Din utilizaron bulldozers para atacar los mausoleos y la mezquita y madraza de Sidi Yahya, erigidas en el siglo XV.



**Al-Mahdi es la primera persona procesada en la historia por cargos de ataques al patrimonio cultural.**

### **OEA (CIDH):**

- **CIDH amplía estructura y fortalece su institucionalidad.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia una nueva estructura y fortalecimiento institucional. El 26 de julio de 2017, el Secretario General de la OEA firmó la Orden Ejecutiva 17-06, que amplía la estructura administrativa de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH y asegura nuevos cargos para continuar cumpliendo sus funciones y los objetivos del Plan Estratégico CIDH 2017-2021. La CIDH respaldó la nueva estructura administrativa a partir de propuesta de la Secretaría Ejecutiva y el Secretario General de la OEA la autorizó para efectos administrativos y financieros y publicó la Orden Ejecutiva para su inmediata implementación. El nuevo organigrama de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH responde al Plan Estratégico que estableció en su Programa 17 una “revisión de la estructura administrativa que refleje un diseño más integrado y horizontal”. La nueva estructura de la CIDH estipula que la Secretaría Ejecutiva estará apoyada por dos secretarías adjuntas específicas para la ejecución de las funciones esenciales de protección, monitoreo y cooperación técnica en materia de derechos humanos en América. La nueva estructura administrativa se divide en tres grandes áreas. Una Secretaría Ejecutiva Adjunta para el Sistema de Casos, Peticiones y Medidas Cautelares, una Secretaría Ejecutiva Adjunta para Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica en Derechos Humanos y el despacho del Secretario Ejecutivo. La Secretaría Ejecutiva Adjunta para el Sistema de Casos, Peticiones y Medidas Cautelares se enfoca a priorizar el sistema de peticiones y casos y medidas cautelares. Las principales innovaciones de esta área son: la integración de la sección de medidas cautelares al equipo del sistema de casos y su fortalecimiento; la creación de una unidad de tramitación, de acuerdo con el Programa 1 del Plan Estratégico, el Programa Especial de Reducción del Retraso Procesal; el fortalecimiento de la sección de soluciones amistosas, de acuerdo con el Programa 2; y la dedicación de una de las dos Secretarías Ejecutivas Adjuntas a este tema, reflejando la prioridad que se le da al sistema de casos en el Plan Estratégico y a la reducción del

retraso procesal. La Secretaría Ejecutiva Adjunta para Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica en Derechos Humanos integrará las actividades de monitoreo de temas prioritarios con el monitoreo de países y los ejes transversales del Plan Estratégico. La nueva estructura crea una sección dedicada al seguimiento de recomendaciones, de acuerdo con el Programa 21, el Programa Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la CIDH. "El principal desafío de un sistema de protección internacional es avanzar en la efectiva implementación de sus estándares y recomendaciones. La implementación de los estándares interamericanos de derechos humanos a menudo no avanza debido a dificultades institucionales de los Estados como, por ejemplo, la ausencia de mecanismos de coordinación interinstitucional para abordar temas de derechos humanos de manera integrada. La CIDH asume como responsabilidad cooperar con los Estados de la región para asistir en la formulación de hojas de ruta para cumplir con las recomendaciones de la CIDH ", afirmó el Presidente de la CIDH Francisco Eguiguren. Asimismo, en esta área se mantienen las actuales secciones de Cooperación Técnica y Políticas Públicas y la Sección de Promoción y Capacitación. El despacho del Secretario Ejecutivo cumple las funciones de coordinación, asesoría y administración por medio de una Jefatura de Despacho del Secretario Ejecutivo, responsable por todas las acciones de coordinación del trabajo interno, la política de transparencia, gestión y acceso a la información, la oficina de prensa y comunicación y proyectos especiales, incluyendo la Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada (SACROI). Por otra parte, la Oficina de Asesoría Especializada es responsable por las relaciones con otros organismos y sistemas internacionales de derechos humanos, y con los órganos políticos de la OEA. Asimismo, atenderá las acciones especializadas para el Caribe, tal cual establecen los Programas 10, 13, 14, 15, 16 del Plan Estratégico. La Oficina de Administración, Planificación y Finanzas se ha fortalecido con una Central de Atención al Usuario, prevista en el programa 20 del Plan. La nueva estructura organizacional de la Secretaría Ejecutiva incorpora elementos de administración basada en resultados, y moderniza su funcionamiento dando mayor horizontalidad y agilidad al organigrama institucional que pasa de cinco departamentos y cinco niveles jerárquicos y un estructura con dos Secretarías Ejecutivas Adjuntas y tres niveles jerárquicos. "Con la nueva arquitectura organizacional de la Secretaria Ejecutiva se busca agilizar los flujos de trabajo y posibilitar procesos decisorios más rápidos y coordinados", sintetizó el Presidente de la CIDH, Francisco Eguiguren. La nueva estructura de la CIDH solo es posible gracias a la decisión de la Asamblea General de duplicar el presupuesto del fondo regular destinado al Sistema Interamericano de Derechos Humanos en los próximos 3 años. El aumento del presupuesto asegurará que la CIDH pueda contar con un personal permanente mínimo necesario para cumplir con el mandato integral de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, superando la inestabilidad y las incertidumbres que marcaron la crisis financiera del 2016. "Este cambio de estructura forma parte de un proceso articulado más amplio: la combinación de un nuevo plan estratégico construido a través de un proceso participativo con el que se logró definir una agenda, una visión institucional común y resultados esperados medibles y factibles, sumado a la respuesta positiva de los Estados por un incremento presupuestario y, ahora, al apoyo de la Secretaría General a la creación de una estructura correspondiente a los dos factores anteriores, resulta definitivamente en más autonomía e independencia para la CIDH", explicó el Secretario Ejecutivo Paulo Abrão. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Brasil (AP):**

- **Abogados buscan que legisladores aceleren casos contra Temer.** La barra de abogados de Brasil pidió el jueves al Supremo Tribunal Federal que presione a legisladores para que consideren más de dos docenas de mociones para destituir al presidente Michel Temer que están varadas en la cámara baja. El pedido acusa al presidente de la cámara baja Rodrigo Maia de violar la Constitución al no permitir que los legisladores discutan si proceden con la destitución o no. Maia es un aliado cercano a Temer y no ha abordado las mociones. Él ha dicho antes que un asunto tan importante como la destitución no debe de tratarse de manera apresurada. Actualmente hay 25 pedidos de destitución en contra de Temer, la mayoría relacionados a alegatos de que respaldó el pago de sobornos a un exlegislador encarcelado por corrupción. Este mes, Temer sobrevivió una votación en el Congreso que hubiera conllevado a su suspensión por un caso aparte que involucra presunto soborno. Él ha negado haber actuado mal.

## Colombia (El Tiempo/Ámbito Jurídico):

- **Corte Suprema de Justicia rechaza constituyente.** “El problema de la corrupción del país no es un problema de estructuración de la Rama Judicial, es de la sociedad colombiana y de las personas. Hay que buscar por esos lados a ver por dónde se encuentra el camino para salir de esa crisis”. Así respondió este jueves el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Rigoberto Echeverri, a los sectores que están promoviendo un proyecto de ley para convocar una constituyente y reformar la Rama Judicial, de cara a los escándalos de corrupción en ese poder. En una rueda prensa en la que participó toda la Sala Plena, el presidente de la alta corporación aseguró que “para estudiar la posibilidad de una constituyente, hay que pensar para qué se convoca”. Acompañado por la Corte en pleno, Echeverri se refirió a los hechos de corrupción que salpican a tres exmagistrados de ese alto tribunal (José Leonidas Bustos, Francisco Javier Ricaurte y Camilo Tarquino), quienes supuestamente favorecían a congresistas investigados, a cambio de dinero. El escándalo fue denunciado por la Fiscalía, que le entregó grabaciones a la Corte Suprema en las que supuestamente se escucha al capturado fiscal anticorrupción Luis Gustavo Moreno, el exgobernador Alejandro Lyons y el abogado Luis Leonardo Pinilla hablando sobre ese caso de corrupción. En el audio mencionan a los congresistas Hernán Andrade, Musa Besaile y al exgobernador Luis Alfredo Ramos. Ante los hechos, la Corte informó que la Sala de Casación Penal “adelanta la clasificación de los expedientes en que participó como abogado defensor el señor Luis Gustavo Moreno, para divulgar en los próximos días a la opinión nacional el material público que haya en ellos”. Según Echeverri, la Sala Plena de la Corte “expresa absoluta confianza en la labor que viene cumpliendo la Sala de Casación Penal y el sistema judicial en general en la lucha contra este flagelo y las múltiples formas de criminalidad que amenazan la coexistencia democrática en nuestro país”. Los magistrados afirmaron que el hecho de que se descubran estas denuncias demuestra que los integrantes de los altos tribunales “están sometidos al imperio de la ley”. Las pruebas que tramita la comisión. Las “declaraciones de bienes y rentas” de los exmagistrados Leonidas Bustos y Francisco Ricaurte figuran entre los primeros documentos que quiere ver la Comisión de Acusación, la cual los investiga por posible corrupción. Esto forma parte de la lista de las pruebas con las que los representantes investigadores de la Comisión de Acusación, Edward Rodríguez y Fabio Arroyave, esperan avanzar en la investigación. Pero también solicitaron las fechas en las cuales Bustos y Ricaurte fueron magistrados de la Corte Suprema, así como los procesos que lleva el alto tribunal contra los senadores Musa Besaile y Hernán Andrade y el exsenador Luis A. Ramos. Además, van a pedir la declaración del abogado y exfiscal Gustavo Moreno para que “aclare” si fue contratado como “defensor” de algunos de ellos.
- **Conozca los parámetros jurisprudenciales sobre anticoncepción definitiva en personas con discapacidad.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realizó un recuento sobre el desarrollo jurisprudencial en materia de práctica de procedimientos de anticoncepción definitivos en personas con discapacidad mental, la cual se ha fundado bajo el presupuesto de maximizar la autonomía de la persona y minimizar la intromisión de los padres o representante legales. Así, desde la Sentencia T-248 del 2003 la Corte Constitucional empezó a hablar de la valoración de necesidad médica y la posibilidad de emitir consentimiento y se tipificaron varias hipótesis que se podrían presentar. En la Sentencia T-1019 del 2006, indicó que solo en aquellos eventos en los que la persona no tenga las facultades mentales, físicas o síquicas que le permitan otorgar un consentimiento razonado, libre y espontáneo puede considerarse la posibilidad de que otra persona otorgue el consentimiento en forma sustitutiva. Por su parte, en la Sentencia C-131 del 2014 se pronunció sobre la prohibición de anticoncepción quirúrgica a menores de edad, incluidos aquellos en situación de discapacidad, en razón de la demanda presentada contra el artículo 7º de la Ley 1412 del 2010, sobre realización gratuita de ligadura de trompas de Falopio y vasectomía. El alto tribunal determinó que la prohibición de someter a los menores de edad en condición de discapacidad mental a los tratamientos mencionados resultaba ajustada a la Constitución porque el legislador estaba habilitado para regular todo lo concerniente a la progeneración responsable, existía un deber constitucional de protección y la edad no constituía un criterio sospechoso de discriminación. Así mismo, indicó que la prohibición no desconocía el derecho a la autodeterminación de los menores de edad, toda vez que estos podían acceder a otros mecanismos no irreversibles ni definitivos para controlar la reproducción, hasta tanto cumplieran la mayoría de edad. No obstante, precisó dos excepciones: riesgo inminente de muerte de la madre a raíz de un eventual embarazo y discapacidad profunda y severa, ambos casos con autorización judicial. Por último, en la Sentencia C-182 del 2016 señaló que el consentimiento sustituto, relacionado con la posibilidad de que terceras personas puedan autorizar intervenciones médicas sobre aquellos que, en principio, carecen de la capacidad o autonomía suficiente para manifestar su voluntad informada, tiene carácter excepcional. En efecto, solo procede en casos en que la persona no pueda manifestar su voluntad libre e informada, una

vez se hayan prestado todos los apoyos para que lo haga. Parámetros jurisprudenciales. Así las cosas, es necesaria la autorización y deberán atenderse los parámetros definidos en línea jurisprudencial, a saber: 1. Las personas en condición de discapacidad son sujetos plenos de derechos. 2. Gozan de derechos sexuales y reproductivos y del derecho a fundar una familia y asumir una progenitura responsable. 3. El Estado debe disponer de los medios necesarios para que estas personas puedan gozar de sus derechos y comprender las implicaciones de sus decisiones, además de promover la eliminación de barreras. 4. La representación no tiene un alcance ilimitado y debe ser compatible con la autonomía de los representados, la cual no equivale a la capacidad civil de los mismos. 5. En caso de que exista la posibilidad de consentimiento futuro, puede resguardarse el derecho a decidir. Se requiere certificación de grupo interdisciplinario, concepto médico y autorización judicial. En caso de que se compruebe que no habrá consentimiento, ambos padres, titulares de la patria potestad, deberán presentar la solicitud, contar con certificación médica de discapacidad severa y autorización judicial. ICBF, Concepto 37, abril 19/17.

### **Perú (La República):**

- **Los Cabitos: Estas fueron las sentencias que recibieron los acusados.** Tras 12 años de proceso, 7 horas de una extensa lectura de sentencia y varios recesos cortos, el Colegiado B de la Sala Penal Nacional del Poder Judicial dictó sentencia contra procesados por tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial de 53 personas en Ayacucho en 1983. Entre las primeras medidas tomadas por los jueces encargados de ver el caso Los Cabitos, Pedro Edgar Paz Avendaño, jefe de inteligencia en el destacamento de la llamada Casa Rosada de Ayacucho recibió una condena de 23 años de cárcel tras ser señalado como autor mediato en el crimen de Luis Barrientos Tacoy de la desaparición de Arquímedes Ascarza y otros. De igual forma, Humberto Bari Orbegoso Talavera jefe de cuartel Los Cabitos, quien fue determinado como reo contumaz (por no acudir a la lectura a pesar de ser requerido por la justicia) recibió una condena mayor a la de su compañero una condena de 30 años de cárcel, luego de que el Juez Marco Cerna diera cuenta de documentos oficiales que lo responsabilizan en estos actos que fueron catalogados como violación de los Derechos Humanos. Sobre la participación del Estado, la Sala Penal determinó que es tercer civil responsable debido a que los militares actuaron en esa condición y por orden superior. Los deudos que Luis Barrientos Taco tendrán que recibir un pago de S/. 250 mil como reparación civil. Asimismo, se abonará S/. 200 mil a los familiares de los desaparecidos y se ordenó el pago de S/. 150 mil para las personas que fueron detenidas y torturadas en el Cuartel Los Cabitos en 1983. Otra de las disposiciones fue reservar la sentencia del jefe de Estado Mayor Operativo, Carlos Millones D'estefano, por temas de salud mental y del excomandante de las Fuerzas Armadas Carlos Briceño, pero se ordenó que los evalúen cada 9 meses. De igual forma, no se dictó condena contra Arturo Moreno Alcantara por encontrarse ausente en la sala. El último acusado el coronel EP (r) Roberto Saldaña Vásquez, jefe del Estado Mayor Administrativo fue absuelto de cargos por tener insuficientes pruebas en su contra. Por su parte, el Ministerio Público ordenó la captura inmediata de los condenados e interpuso un recurso de nulidad contra la absolución de Saldaña Vásquez. "Por no hacer más que consagrara la impunidad en este caso de violaciones de Derechos Humanos y crímenes contra la humanidad", alegó la fiscal Luz Ibañez. También esta medida anunciada por la colegiada expuso su posición en contra de las siguientes condenas: por la de Paz Avedaño al habersele excluido cargos de lesa humanidad, por las absoluciones a Moreno Alcántara y demás procesados, y por el incumplimiento de lectura contra Briceño y Millones por supuesta insania mental.

### **Estados Unidos (AP):**

- **Dieciséis estados respaldan ante la Suprema Corte el veto migratorio de Trump.** Dieciséis estados, liderados por Texas, respaldaron el jueves ante el Tribunal Supremo de Estados Unidos el polémico veto migratorio del presidente, Donald Trump, a refugiados y ciudadanos de seis países de mayoría musulmana. En el documento judicial presentado, el fiscal general de Texas, el republicano Ken Paxton, argumenta que una pausa en la entrada de ciudadanos de los países "propensos al terrorismo" está "justificada" para asegurar que aquellos que lleguen sean "minuciosamente investigados". Además del procurador texano, los fiscales generales de Alabama, Arizona, Arkansas, Florida, Kansas, Luisiana, Misuri, Dakota del Norte, Ohio, Oklahoma, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee y Virginia Occidental, junto con el gobernador de Misisipi, el también republicano Phil Bryant, firmaron este escrito. Trump decretó en abril el cierre temporal de las fronteras de Estados Unidos para los inmigrantes de siete países de mayoría musulmana -Irán, Irak, Somalia, Sudán, Siria, Yemen y Libia-, una medida que fue rápidamente bloqueada por la Justicia. El presidente decidió entonces firmar una segunda orden ejecutiva revisada que, a diferencia de la anterior, dejaba fuera a los ciudadanos de Irak y modificaba la

disposición sobre los refugiados sirios al prohibir su entrada al país durante 120 días y no de manera indefinida, como establecía el veto original. “El presidente Trump está cumpliendo su promesa de asegurar nuestra frontera, proteger a nuestro país y mantener a los estadounidenses a salvo del terror”, reza el documento presentado por los 16 estados. Se trata de un “amicus curiae”, un documento aportado por terceros ajenos a un litigio que ofrece una opinión para colaborar con el tribunal en la resolución del caso. El Tribunal Supremo aceptó en junio la petición del Gobierno de Trump de estudiar la legalidad de este controvertido veto migratorio a partir de otoño de este año y permitió que parte de él entrase en vigor. Así, el Ejecutivo estadounidense prohibió a partir del 29 de junio la entrada en el país durante noventa días a todos los ciudadanos de los seis países afectados por el decreto, salvo a los que puedan demostrar “una relación de buena fe” con cualquier persona, empresa o institución estadounidense.

### **India (Hindustan Times):**

**Resumen:** Suprema Corte al Gobierno central: “¿Quiere destruir el Taj Mahal?” Este jueves, la Corte preguntó al Gobierno Central si era su voluntad presentar una declaración jurada y decir que “*el Gobierno Central quiere destruir el Taj Mahal*”. Esto por una petición presentada por el ecologista MC Mehta, quien ha estado monitoreando el desarrollo una aplicación que busca cortar 400 árboles en un tramo de alrededor de 80 km para establecer una pista adicional del ferrocarril entre Mathura y Delhi. El Taj Mahal, fue construido por Shah Jahan en memoria de su esposa Mumtaz en 1631, declarado patrimonio mundial por la UNESCO. El Alto Tribunal escuchará el asunto el próximo mes. Mehta ha buscado la protección del Taj Mahal contra los efectos nocivos de los gases contaminantes y la deforestación en y alrededor de la zona. Anteriormente, el tribunal ya había aprobado una serie de instrucciones para protección del icónico monumento.

- **Do you want to destroy the Taj Mahal. Supreme Court asks govt.** Supreme Court was hearing an application which has sought its nod to cut around 450 trees there in an around 80 km stretch near Taj Mahal in Agra, on which the additional railway track would be laid between Mathura and Delhi. Do you want to destroy” the world famous Taj Mahal, the Supreme Court asked the government on Thursday. The scathing remarks by the apex court came during the hearing of an application seeking its nod to cut over 400 trees to lay down an additional railway track between Mathura in Uttar Pradesh to Delhi. “This (Taj Mahal) is a world famous monument and you (government) want to destroy it? Have you seen the recent pictures of Taj? Go to the internet and have a look at it,” a bench comprising Justices Madan B Lokur and Deepak Gupta said. “If you want, then file an affidavit or application and say that the Union of India wants to destroy the Taj,” the bench said. The apex court, which is dealing with a petition filed by environmentalist M C Mehta, has been monitoring development in the area to protect the historic Taj Mahal, built by Mughal emperor Shah Jahan in memory of his wife Mumtaz in 1631 and which is a UNESCO World Heritage Site. The court was hearing an application which has sought its nod to cut around 450 trees there in an around 80 km stretch on which the additional railway track would be laid between Mathura and Delhi. The plea has said that in order to clear the bottleneck of train movement, it was necessary to lay down the additional track in the stretch. The court would hear the matter next month. Mehta, in his PIL, has sought protection of the Taj from the ill effects of polluting gases and deforestation in and around the area. The apex court had earlier passed a slew of directions on the issue of protecting the iconic monument.

### **De nuestros archivos:**

11 de enero de 2011  
Alemania (AFP)

- **Un juez reconoce como accidente laboral recibir un correo obsceno en el trabajo.** Un comisario de Policía alemán gravemente traumatizado por un correo electrónico pornográfico enviado por un superior ha conseguido que su caso sea calificado como un accidente laboral por un tribunal administrativo de Düsseldorf, al oeste del país. “Se trata de un accidente de trabajo” y de un “hecho que ha provocado un daño corporal”, según la sentencia de la que la agencia AFP ha obtenido una copia y que se emitió el pasado dos de noviembre tras varios años de pleitos. Así, el estado de Renania del Norte-Westfalia tendrá que hacerse cargo del coste del proceso y de los gastos terapéuticos del denunciante. Los hechos se produjeron en septiembre de 2005, cuando la víctima recibió el correo electrónico de mal gusto, que incluía un archivo adjunto de Power Point en el que aparecía una mujer desnuda y que

terminaba con una imagen de sus genitales con un eccema sangrante. Trastorno. Según el tribunal esta visión provocó "una enfermedad psíquica y problemas obsesivos compulsivos" al comisario, que hoy tiene 39 años y que estuvo de baja tras lo acontecido al dar parte al médico del trabajo. Además, los hechos tuvieron consecuencias en la relación de pareja del policía, que se obsesionó con la idea de que su mujer podía haber contraído la misma enfermedad que la imagen del correo y su vida sexual se vio tan profundamente contrariada que acabaron divorciándose. En su fallo, el tribunal administrativo considera que el estado regional es responsable de que se lea este tipo de correos en el ordenador de la oficina y también de que proceda de un superior. El fiscal competente mientras tanto ha iniciado una investigación contra la persona que envió el correo electrónico.



**Le provocó “una enfermedad psíquica y problemas obsesivos compulsivos”**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*